



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

CIRCULAR N° 3.557.-
Bancos

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE VALORES
Y SEGUROS

CIRCULAR N° 2128
A todas las entidades
aseguradoras y corredores
de seguros

REF: DEROGA CIRCULAR CONJUNTA QUE INDICA

A los bancos y a todas las entidades aseguradoras y corredores de seguros

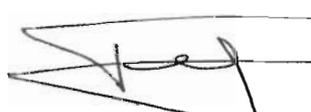
SEÑOR GERENTE GENERAL:

Conforme a sus facultades legales, habida consideración de lo dispuesto en el artículo 40 del D.F.L. N° 251, de 1931, y en la norma conjunta Circular SBIF Bancos N° 3530, Cooperativas N° 147 y Filiales N° 62 y Norma de Carácter General SVS N° 330, de 21 de marzo de 2012, y sus modificaciones, han estimado conveniente impartir las siguientes instrucciones:

Derógase la Circular Conjunta SBIF N° 3321 y SVS N° 1758, de 6 de julio de 2005, atendido que la materia se encuentra actualmente regulada en el artículo 40 del D.F.L. N° 251 de 1931 y en la norma administrativa señalada en el párrafo anterior.

Lo dispuesto en la presente Circular Conjunta regirá a contar de esta fecha.

Saluda atentamente a Ud.



FERNANDO COLOMA CORREA
Superintendente de Valores y Seguros



RAPHAEL BERGOENG VELA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras

12 NOV 2013

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4001
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl